



## AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

SECRETARÍA

S/CE

### E D I C T O

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo año 2015, en lo que respecta a los siguientes puestos de trabajo de naturaleza eventual:

1º-Con respecto a la plaza 9004, modificar la denominación del puesto de Director del Instituto Municipal de Cultura, pasando a denominarse Gerente del Instituto Municipal de Cultura, quedando de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN: GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
PUESTO S2-EV4  
Nº PLAZA 9004  
NATURALEZA: EVENTUAL  
REQUISITOS: LICENCIADO O EQUIVALENTE  
FUNCIONES: DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL  
RETRIBUCIONES: 30.000 EUROS BRUTOS ANUALES

2º.-Con respecto a la plaza 9005, modificar el requisito exigido de Bachiller Internacional, pasando a requerirse el título de Graduado Escolar, o equivalente, quedando de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN: DIRECTOR DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A RESIDENTES INTERNACIONALES PUESTO S2-EV5  
Nº PLAZA 9005  
NATURALEZA: EVENTUAL  
REQUISITOS: GRADUADO ESCOLAR, O EQUIVALENTE  
FUNCIONES: DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL  
RETRIBUCIONES: 24.000 EUROS BRUTOS ANUALES

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos, significando que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, durante el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante o, si se prefiere, previamente, recurso de reposición, durante el plazo de un mes, igualmente contado desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó la resolución. En este último caso, el recurso contencioso-administrativo podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuera, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a su desestimación presunta, que se entenderá producida si no ha recaído resolución en el mismo al mes de su interposición.

Torrevieja, 5 de octubre de 2015  
El Alcalde-Presidente,

D. José Manuel Dolón García.